

FIRMA ELECTRÓNICA: Una visión desde el sector privado



Juan Carlos Alfonso
Madrid, 24 de febrero de 2004

Indice

- ❑ Cambios en las relaciones con la Administración por el avance de las Nuevas Tecnologías
- ❑ La nueva legislación de Firma Electrónica
- ❑ Proyectos e iniciativas de la Administración Pública
- ❑ La firma electrónica en el area de Economía
- ❑ Una valoración desde la empresa privada

Cambios en las relaciones con la Administración por el avance de las Nuevas Tecnologías

- Necesidad de una infraestructura que garantice un tráfico mercantil y administrativo **seguro** (confidencialidad, autenticación, integridad y no repudio): Firma Electrónica.
- Necesaria adecuación y desarrollo de la normativa española: Firma electrónica reconocida (FER): en búsqueda de la seguridad jurídica.
- Fomento de la FE en la realización de trámites ante las AAPP (e-Administración)
- Ventajas: disminución de costes, interactividad, interconexión de información, descentralización e inmediatez.

La nueva legislación de la Firma Electrónica

- Del RD-L 14/99, de 17 de diciembre a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de Firma Electrónica.
- Fomento de la FE en la realización de trámites ante las AAPP: inicialmente sólo ámbito tributario (declaración renta) y Seguridad Social: extensión a otros ámbitos administrativos.
- Firma electrónica para personas jurídicas.
- La problemática del DNI Digital.

Proyectos e iniciativas de la Administración Pública

- CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).
 - ✓ Fábrica Nacional de moneda y Timbre (en adelante FNMT): Vocación de ser la AC que asegure las comunicaciones con la Administración central. Emitió los certificados para la renta on-line.
- Autoridad Pública de Certificación de la Comunidad Valenciana (Proyecto e-firmaGV)
- Proyecto PROA: Procedimientos Administrativos Internos: tarjeta de identificación electrónica para los funcionarios.

Proyectos e iniciativas de la Administración Pública (cont.)

Debido a las dificultades de implementación del RD-L 14/99, de 17 de diciembre, de Firma electrónica, en la práctica ninguna entidad de certificación emitió FE con los requisitos del Decreto Ley.

La FNMT se convirtió en el monopolio de facto de las certificaciones electrónicas utilizadas por los contribuyentes en sus relaciones con la Administración Tributaria.

Proyectos e iniciativas de la Administración Pública (cont.)

La Orden de Hacienda 1181/2003, de 12 de mayo intenta romper el monopolio de facto de la FNMT. En virtud de la mencionada Orden:

- Pueden constituirse como PSC que emitan certificados que sean reconocidos por Hacienda todos aquellos que cumplan las condiciones mínimas imprescindibles para que se puedan mantener las debidas garantías en los procedimientos tributarios.
- En consecuencia, se permite la realización de trámites administrativos ante la AEAT basados en certificados electrónicos expedidos por cualquier PSC que cumpla las condiciones mínimas establecidas en la citada Orden.

Proyectos e iniciativas de la Administración Pública (cont.)

Se mantiene el monopolio de la FNMT: Convenios AAPP con FNMT.

Requisitos de acceso a los servicios de la e-Administración: certificado electrónico de usuario que cumpla con la recomendación UIT X.509.V3 emitidos por un PSC que permita FER y que sea reconocido por la AAPP. A estos efectos son válidos los expedidos por la FNMT en el ámbito del Proyecto CERES de la clase 2CA.

La firma electrónica en el área de Economía

9

- Trámites de remisión de información registral y de estados financieros a la CNMV (www.cnmv.es)
- Compra, traspaso y venta de los valores del Tesoro Público (www.tesoro.es)
- Recogida de datos para el Censo de Información y Vivienda (www.ine.es)

La firma electrónica en el área de Economía

- Presentación telemática de recursos y reclamaciones, actos administrativos, solicitudes de licencias de importación o exportación, solicitudes de participación a pruebas o concursos, becas y ayudas, consultas sobre estado de tramitación de licencias o expedientes, presentación de declaraciones de inversiones, declaraciones estadístico contables y declaraciones de actividades ante la CMT (www.mineco.es).
- Otros: solicitud de certificados del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, pago de tasas al ICAC, solicitudes de préstamos al ICO sin intermediación bancaria, etc.

Una valoración desde la empresa privada

- La necesaria seguridad jurídica: por una legislación sencilla y duradera. Valor jurídico y futuros contenciosos.
- La necesidad de equilibrio entre prestación efectiva de servicios y competencia: el papel de la iniciativa pública en la prestación de servicios de certificación.
- La calidad en la prestación de servicios de firma electrónica: la cuestión tecnológica.

kpmg Abogados

Juan Carlos Alfonso
jcalfonso@kpmg.es